

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **30 DIC 2011**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Venegas, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 2 al 13 de enero de 2012 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

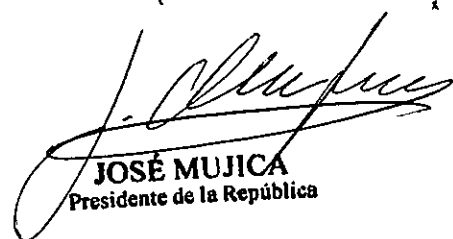
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Venegas, del 2 al 13 de enero de 2012 inclusive.

2°.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 2 de enero de 2012 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Leonel Briozzo.

3°.- Comuníquese, etc.-


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2011/02001/0/659

EG